

O R D E N A N Z A N° 18/98.-

CRESPO - E. RIOS, 06 de Abril de 1998.-

V I S T O:

La solicitud de refinanciación de deudas formulada ante este Cuerpo por el contribuyente titular del inmueble Partida Provincial N° 195.526, y

CONSIDERANDO:

Que la liquidación de deuda practicada para el inmueble propiedad del solicitante representa una cifra de significativa importancia.-

Que el contribuyente solicitante manifiesta su intención de regularizar su situación tributaria para con el Municipio.-

Que los planes con que está facultado el Departamento Ejecutivo Municipal para refinanciar deudas, por el monto adeudado son estrechos, en tanto y en cuanto lo imposibilitan a efectivizar el monto de las cuotas, por el alto importe de las mismas.-

Que por esta imposibilidad recurre ante este Honorable Concejo Deliberante a fin de obtener un plazo mayor al establecido por las normativas vigentes.-

Que ha sido criterio de este Organo Legislativo posibilitar a los contribuyentes el cumplimiento efectivo de sus obligaciones tributarias, cuando manifiestan volun-

///

///

tad de pago.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD

DE CRESPO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Dispónese la Refinanciación Especial para el titular del inmueble Partida Provincial N° 195.526, Manzana N° 424, por deudas originadas en el mismo para con el Municipio, otorgándosele hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas para el pago de las referidas deudas.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que se aplicarán las multas, intereses y recargos que correspondieran según las normativas en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Están comprendidas en esta Refinanciación las deudas contraídas por Tasa General Inmobiliaria, Obras Sanitarias y Recupero Plan de Viviendas por Obra Crespo - 80 Viviendas.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, Archívese, etc.-